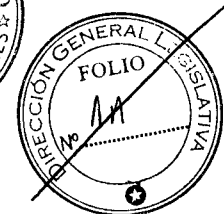


CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
[07 JUN 2017]	
Recibido.....	16 ⁰⁰Hs.
Exp. N°.....	33177.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

COMISIÓN PARA LA REFORMA DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL Y LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL

ARTÍCULO 1 - Créase una comisión especial que tendrá por objeto el estudio, elaboración y redacción de un anteproyecto de reforma y actualización del Código Procesal Civil y Comercial y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia.

ARTÍCULO 2 - La comisión se conforma por tres (3) senadores y tres (3) diputados.

Una vez conformada, invitará a ser integrada como miembros de la misma a un (1) representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, un (1) representante del Colegio de Magistrados, un (1) representante por cada circunscripción de los Colegios de Abogados, y un (1) representante por cada una de las Facultades de Derecho estatales y privadas de la Provincia.

ARTÍCULO 3 - La Comisión podrá invitar a profesionales del Derecho especializados en los temas objeto de esta ley, a los fines de recabar sugerencias al respecto.

ARTÍCULO 4 - La Comisión deberá integrarse y redactar el reglamento para su funcionamiento dentro de los treinta (30) días de publicación de la presente ley y presentar el anteproyecto a ambas Cámaras Legislativas dentro de los ciento ochenta (180) días de su integración.


ARTÍCULO 5 - Los gastos que demande el funcionamiento de la Comisión serán soportados en partes iguales por ambas Cámaras Legislativas.

ARTÍCULO 6 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 1 de junio de 2017.


D. Fernando Daniel Asegurado
 Subsecretario Legislativo
 CAMARA DE SENADORES




C. EN. RUBÉN PIROLA
 Presidente Provisional
 CAMARA DE SENADORES